



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**INVITACION NACIONAL
A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

NO. IA-014P7R001-N17-2011

**PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y
PUESTA A PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS
PARA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN
DE TRABAJADORES Y EN LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A
TRAVÉS DE INTERNET.**

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Í N D I C E

PRESENTACIÓN.....	3
4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.....	9
4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	9
4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	9
4.3. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	10
4.4. CALIDAD.....	10
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	10
5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	10
5.2. PROPOSICIONES.....	11
5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	12
5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.....	13
5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	14
5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.....	14
5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....	15
6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	15
6.1. CONDICIONES DE PRECIO.....	15
6.2. CONDICIONES DE PAGO.....	15
6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.....	16
7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	17
7.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES.....	17
7.2. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	17
7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	18
7.4. ACTO DE FALLO.....	19
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.....	21
8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.....	21
8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.....	22
10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.....	23
11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	23
12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.....	23
13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	24
13.1. A LA CONVOCATORIA.....	24
13.2. A LOS CONTRATOS.....	24
14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS.....	25
14.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
14.2. FIRMA DEL CONTRATO.....	25
14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	26
14.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....	27
15. INFRACCIONES Y SANCIONES.....	28
15.1 . PENNA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA.....	28

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

15.2	POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	29
15.3	VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN	29
17.	SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO	31
18.	TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	32
19.	INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS	32
19.1.	INCONFORMIDADES.....	32
19.2.	CONTROVERSIAS	32
20.	NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	33
21.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.....	33
22.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	33
23.	ANEXOS	33
	ANEXO No. 1	34
	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD	34
	ANEXO No. 2	35
	CARTA PODER	35
	ANEXO No. 3	36
	RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR	36
	DOCUMENTO SOLICITADO	36
	DOCUMENTO SOLICITADO	¡Error! Marcador no definido.
	ANEXO No. 4	40
	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	40
	ANEXO No. 5	55
	MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA	55
	ANEXO No. 6	55
	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	55
	ANEXO No. 7	56
	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	56
	ANEXO No. 8	59
	NOTA INFORMATIVA	59
	ANEXO No. 9	¡Error! Marcador no definido.63
	ANEXO No. 10	625
	MODELO DE CONTRATO	645

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 77 y 78 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; por conducto de la Subdirección General de Administración, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7380 y 7611, celebrará el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-014P7R001-N17-2011, para la Integración, Instalación y Puesta a Punto de las Herramientas Necesarias para la Firma Electrónica en la Afiliación de los Trabajadores y en la Autorización de Créditos a través de Internet, de acuerdo a la siguiente:

CONVOCATORIA

2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

Área responsable de la contratación:	Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
Área solicitante:	Dirección de Crédito.
Área técnica:	Dirección de Tecnología de Información.
S.F.P.:	Secretaría de la Función Pública.
Contrato:	Instrumento legal que suscribe la Convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones, conforme a los cuales se regirán las partes.
Convocante:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
Domicilio de la Convocante:	Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.
Internet:	Red Mundial de Computadoras.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participe en la presente Invitación que ofrece sus productos o servicios la Convocante.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Prestador del Servicio:	La persona física o moral, que celebre con el Instituto FONACOT, el contrato que se derive de esta Invitación.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
IMSS:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
CFF:	Código Fiscal de la Federación.
RFC:	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CompraNet:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

2.1 GLOSARIO TÉCNICO.

Certificado digital:	El mensaje de datos o registro que confirme el vínculo entre un firmante y la clave privada.
Cifrar o cifrado:	El proceso de transformar un mensaje para ocultar su contenido, de tal manera que el receptor sea la única persona que pueda recuperar el mensaje original; a la acción que permite mediante técnicas matemáticas codificar un documento electrónico para proteger su confidencialidad y que garantiza la integridad de un documento o mensaje electrónico.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Clave privada:	Los datos que el firmante genera de manera secreta y utiliza para crear su firma electrónica avanzada, a fin de lograr el vínculo entre una Firma Electrónica y el firmante
Clave pública:	Los datos contenidos en un certificado digital que permiten la verificación de la autenticidad de la firma electrónica avanzada del firmante; documento electrónico que genera el uso de algoritmo asimétrico y que se publica junto con el certificado digital para cifrar la información que se desea enviar al propietario de la llave privada.
Contrato de crédito:	Instrumento jurídico mediante el cual se establecen los términos y condiciones con las que el Instituto otorga una línea de crédito al cliente; mismo que es parte de los documentos que criptográficamente componen el documento electrónico para su firma digital.
Documento electrónico:	El instrumento que contiene datos y/o información, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, el cual debe hacer uso de la firma electrónica avanzada, lo cual permite autenticar la información que se intercambia entre los individuos o corporaciones y ; consistentes en acuerdo, acta, atenta nota, carta, circular, dictamen, informe, invitación, memorando, minuta, nota informativa, oficio, solicitud, volante y otros que se definan para ser utilizados en este proceso de autorización de crédito
Firma electrónica:	Los datos en forma electrónica consignados en un Mensaje de Datos o adjuntos o lógicamente asociados al mismo por cualquier tecnología, que son utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información y/o autorizaciones contenidos en este.
Web Service:	Es una Unidad Lógica de Aplicación accesible por protocolos estándares de Web (HTTP, XML y SOAP). Librerías que proveen datos y servicios a otras aplicaciones. Pueden implementarse en cualquier sistema operativo, modelo de programación o lenguaje, combinando los mejores aspectos del desarrollo basados en componentes y la Web.
Mensaje de Datos	La información generada, enviada, recibida, archivada o comunicada a través de medios electrónicos o digitales.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Sello digital de tiempo:	Conjunto de datos en forma electrónica utilizados como medio para constatar la fecha y hora en que un documento electrónico es firmado y un mensaje de datos es enviado por el firmante y recibido por el destinatario.
API	Interfaz de programación de aplicaciones o API (del inglés application programming interface). Conjunto de funciones y procedimientos (o métodos, en la programación orientada a objetos) que ofrece cierta biblioteca para ser utilizado por otro software como una capa de abstracción. Usados generalmente en las bibliotecas
PSC	Prestador de Servicios de Certificación que cuenta con los elementos humanos, materiales, económicos y tecnológicos para la emisión, registro y administración de Certificados Digitales de Firma Electrónica Avanzada y que se encuentra acreditado por la Secretaría de Economía.
FIEL:	Firma electrónica avanzada. El medio de identificación electrónica definida en los lineamientos emitidos por la Subcomisión de firma electrónica avanzada, de la Comisión intersecretarial para el desarrollo del gobierno electrónico, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Pág. 22 de 458 publicado en Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2005.
OCSP:	Protocolo de comunicación "Online Certificate Status Protocol". es un método para determinar el estado de revocación de un certificado
X.509	Estándar internacional para certificados digitales, mantenido por la ITSTSS, que puede utilizarse para autenticación fuerte. La última versión, X.509V3, ayuda a asegurar la interoperabilidad entre software que emplea certificados.
XML:	(eXtensible Markup Language, XML por sus siglas en inglés.) El metalenguaje destinado a la creación de lenguaje de definición de datos, que permiten la definición, transmisión, validación e interpretación de datos entre aplicaciones y entre redes.
CISA	Certified Information Systems Auditor (CISA) es una certificación para auditores respaldada por la Asociación ISACA (Information Systems Audit and Control Association). Los candidatos deben cumplir con los requisitos establecidos por la ISACA.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

CISSP	CISSP (Certified Information Systems Security Professional) es una certificación de alto nivel profesional otorgada por la (ISC)2 (International Information Systems Security Certification Consortium, Inc), con el objetivo de ayudar a las empresas a reconocer a los profesionales con formación en el área de seguridad de la información.
3DES	En criptografía el Triple DES se llama al algoritmo que hace triple cifrado. Data Encryption Standard (DES) un método para cifrar información.
CREDERE	Sistema de Administración de Créditos utilizado por el INFONACOT y en donde será implementada la solución propuesta.
NOM 151	Norma Oficial Mexicana que establece los requisitos que deben observar para la conservación del contenido de mensajes de datos que consignes contratos, convenios o compromisos y que en consecuencia originen el surgimiento de derechos y obligaciones.
RFC 2560 CMS (RFC 3852)	Estándar de Internet X.509, infraestructura de clave pública en línea Protocolo de estado de certificados – OCSP.
PCKS#5 PCKS#12 PCKS#7	Estándares o algoritmos criptográficos que deberá de soportar el software propuesto.

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN.

3.1 CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA	22/08/2011 11:00 HORAS	En el auditorio ubicado en el 4° piso del domicilio de la Convocante
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/08/2011 11:00 HORAS	En el auditorio ubicado en el 4° piso del domicilio de la Convocante
FALLO	02/09/2011 11:00 HORAS	En el auditorio ubicado en el 4° piso del domicilio de la Convocante
FIRMA DEL CONTRATO	El Contrato se firmará dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de Fallo de la presente Invitación.	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en el Primer Piso del domicilio de la Convocante

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Los actos anteriormente referidos serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Líder Funcional en Adquisiciones, como servidores públicos designados, de conformidad con el numeral 5.8.1.de las POBALINES del INFONACOT.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de Invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, previa notificación por escrito a los Licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante.

3.2 TIPO DE LA CONVOCATORIA.

Esta Convocatoria es presencial y gratuita.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.

4.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El presente procedimiento tiene por objeto la Integración, Instalación y puesta a punto de las herramientas necesarias para la firma electrónica en la Afiliación de los Trabajadores y en la Autorización de Créditos a través de Internet, siendo que la descripción amplia y detallada del Servicio solicitado, se contempla en los **Anexos No. 4 y 4A**, que deberán considerar estrictamente los interesados para la presentación de sus propuestas el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

A ese respecto, se señala que la Convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación del Servicio objeto de la presente Invitación, de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los Recursos previstos en la partida No. **33903 "Servicios Integrales"** de conformidad con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2011.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la Convocatoria.

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del 07 de septiembre de 2011 al 14 de noviembre de 2011. El contrato se firmará dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del acto del fallo, de conformidad al modelo de contrato. **Anexo No. 10.**

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la S.F.P., para que resuelva lo procedente en términos de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento.

4.3. LUGAR Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los plazos, horarios y lugar para la prestación del servicio se encuentran definidos en el Anexo No. 4, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

4.4. CALIDAD.

El licitante a quien se adjudique el contrato, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de Servicio solicitado a fin de garantizar que el Servicio objeto de esta Invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INFONACOT.

Personal autorizado de las Áreas solicitantes, técnica y administrativa, se encargarán de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del Servicio objeto de esta Invitación.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.

En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P, en los términos de la Ley.

Las personas que participen en esta Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A.** Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de esta Convocatoria.
- B.** Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.
- C.** Entregar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, un sobre cerrado, que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

5.1. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, o bien, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. **EL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la persona moral; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- II. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo No. 1**, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre a un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la Invitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo**

No. 2 el cual forma parte de esta Convocatoria, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original. La carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, son documentos que podrán ir dentro o fuera del sobre de la propuesta.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El Prestador del Servicio deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el correspondiente contrato.

5.2. PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones se hará mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Asimismo, las personas que deseen participar en el procedimiento deberán:

- A) Cumplir con lo establecido en la presente Convocatoria.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- B) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por Invitación.
- C) Las cartas protestadas que presenten los Licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Las proposiciones que presenten los Licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.
- D) Presentar su propuesta en original y de acuerdo a lo solicitado en esta Convocatoria.
- E) Las proposiciones técnicas y económicas deberán estar elaboradas en papel membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras y firmada en forma autógrafa por el representante legal en la última hoja de cada una de las propuestas.
- F) Para el caso de aquellas cartas que se solicitan como complemento a su propuesta técnica (cartas del fabricante, certificados, etc.) es requisito indispensable que contengan la firma autógrafa solicitada, no se aceptarán firmas escaneadas, electrónicas, copias o facsímil.
- G) Presentar los **Anexos Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9** en papel membretado del Licitante, mismos que deberán ir acompañados de la propuesta técnica.

5.3. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Deberán abarcar el 100% del Servicio requerido.
- B. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- C. Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades suficientes para actos de administración y/o dominio.
- D. La proposición económica deberá estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (Moneda Nacional) e indicar que su proposición se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato por la realización del servicio, objeto de esta Invitación.
- E. La proposición económica se presentará desglosando el IVA.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

5.4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones, y será la siguiente:

- A.** Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al **Anexo No. 1** de esta Convocatoria, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.
- B.** Original y copia para su cotejo de identificación oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
- C.** Presentar copia del oficio de Invitación.
- D.** Presentar el acuse del escrito, previo a la Junta de Aclaraciones, en el que manifestó su interés en participar en la presente Invitación. **La no presentación de este escrito será motivo de desechamiento.**
- E.** En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Invitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al **Anexo No. 2** el cual forma parte de estas bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones. **La no presentación de la Carta poder no será motivo de desechamiento.**
- F.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del **Anexo No. 5** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- G.** Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo No. 6** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- H.** Carta de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del **Anexo No. 8** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- J. Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios el Licitante deberá presentar un escrito en el que indique su estratificación de conformidad con el **Anexo No. 9**, de la presente Convocatoria. **La no presentación de este escrito no será motivo de desechamiento.** Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 del Reglamento.
- K. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la calidad del Servicio solicitado conforme a lo establecido en el **punto 4.4** de la presente Convocatoria.
- L. El licitante deberá comprobar la experiencia en el ámbito de seguridad para lo cual deberá presentar copia fotostática simple de los certificados CISSP y/o CISA, del personal que se encargará de la implementación.
- M. El licitante deberá presentar copia fotostática simple del Certificado vigente que lo acredite de que es un Prestador de Servicios de Certificación (PSC), emitido por la Secretaría de Economía., de conformidad con lo previsto en el artículo Segundo FRACCIÓN XII del **“Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal”**;
- N. El licitante deberá presentar Carta del proveedor bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es fabricante del software ofertado o cuenta con la certificación del fabricante para dar soporte sobre el producto. No se acepta software libre (Open Source).

5.5. PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

5.5.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La propuesta técnica, deberá contener la siguiente documentación:

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

a) Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo No. 4**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

5.5.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del Servicio ofertado conforme al **Anexo No. 7**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

De preferencia los licitantes deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios unitarios, impuestos, subtotales, totales e importes, se hace la aclaración que lo anterior es para facilitar la presentación y desarrollo del procedimiento de Invitación **por lo que su inobservancia no será motivo de descalificación.**

Además de presentar por escrito sus proposiciones, técnica y económica, se solicitan en medio magnético, en CD en formato Word versión office 2000 o anteriores, libre de virus. **El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de descalificación.**

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo **el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de descalificación.**

6. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

6.1. CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A) En pesos mexicanos (moneda nacional).
- B) Se cotizará por servicio.
- C) Precio total del Servicio objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.
- D) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere la CONVOCANTE, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

6.2. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura, previo visto bueno del área técnica y al haber cumplido con la prestación del servicio en el lugar establecido en el numeral **No. 4.3** y en el **Anexo 4** de la presente CONVOCATORIA.

- a. Presentar factura original o enviar factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara.
- b. Será entregada en las oficinas centrales ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 452, 2o piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F. en la Oficina del Director de Tecnología de la Información, en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.
- c. En caso de que el Prestador del Servicio presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.
- d. El pago se efectuara a través del mecanismo de cadenas productivas, mediante depósito en la cuenta de cheques del Prestador del Servicio, para lo cual el licitante ganador deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

La validación de la prestación del servicio realizado, para el pago, se efectuará por parte del Director de Tecnología de la Información y generara la solicitud de pago de factura.

La falta de presentación de cualquiera de estos documentos retrasará el inicio de proceso de pago hasta la presentación completa de la documentación señalada, sin ser esto un retraso imputable a la CONVOCANTE.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley.

6.3. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los Servicios, serán pagados por el Prestador del Servicio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

La CONVOCANTE sólo cubrirá el IVA, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

7. DESARROLLO DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Los actos de la presente Invitación serán presididos por el Subdirector General de Administración y/o el Director de Recursos Materiales y Servicios y/o el Líder Funcional en Adquisiciones, como servidores públicos designados.

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta Invitación, estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en la Oficina de Adquisiciones, Arrendamiento e Inventario ubicada en el primer piso del edificio de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, **por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento**, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

7.1. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los licitantes, deberán presentarse al lugar señalado para su celebración en la fecha y hora indicada, identificándose y firmando el registro para participar en la Invitación.

7.2. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en el 33 y 33 bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta CONVOCATORIA, la junta de aclaración a la CONVOCATORIA se llevará a cabo el día **22 de agosto de 2011**, a las **11:00 horas**, en el Auditorio ubicado en el 4° piso de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. En ella podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA correspondiente.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución del Servicio convocado originalmente, adición de otro de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Los Licitantes a los que se les haya entregado invitación para el presente procedimiento, podrán solicitar por escrito y/o en forma electrónica, formato Word ó enviarlo a la CONVOCANTE, al correo electrónico sherezada.iturbide@fonacot.gob.mx hasta las **16:00** horas del día **19 de agosto de 2011**, las aclaraciones que sobre la CONVOCATORIA estimen pertinentes. Por su parte la CONVOCANTE contestará en la junta de aclaraciones las solicitudes recibidas en la fecha prevista en este numeral.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Conforme a lo establecido en los Artículos 33 bis de la Ley y 45 del Reglamento es requisito indispensable que las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente CONVOCATORIA, junto con sus preguntas deberán remitir un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Este documento, deberá ser presentado en original en el acto de aclaraciones.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente CONVOCATORIA, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas, las cuales en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distinto rubro o en variación significativa de sus características.

Se dará lectura a las respuestas de todas las preguntas recibidas dentro del plazo estipulado. No se recibirán preguntas adicionales que sean presentadas durante el evento. Lo anterior con fundamento en el Artículo 46 Fracción VI del Reglamento.

Al término del evento, se levantará el acta de la Junta de Aclaraciones, la que será firmada por los asistentes y de la que se entregará copia a los mismos.

7.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los licitantes que hayan recibido la CONVOCATORIA de Invitación, se llevará a cabo en una etapa, el día **29 de agosto de 2011**, a las **11:00 horas**, en el Auditorio ubicado en el 4° piso de Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, de la siguiente manera:

Conforme a lo establecido en el numeral 5.8.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza del INFONACOT, los actos serán presididos por el Subdirector General de Administración o el Director de Recursos Materiales y Servicios o por el Líder Funcional en Adquisiciones, el desarrollo será el siguiente:

- A.** Se declarará iniciado el acto a la hora indicada en el Calendario de Eventos (punto 3.1) de esta CONVOCATORIA de Invitación. Una vez iniciado el acto no se aceptarán propuestas de licitantes que no estén registrados hasta esa hora, sin embargo, podrán permanecer en calidad de observadores del evento, sin derecho a voz.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- B.** Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido por el servidor público designado por la CONVOCANTE para tal efecto, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y su Reglamento.
- C.** Las propuestas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos una vez entregadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 fracción tercera inciso d) del Reglamento.
- D.** Se pasará lista de asistencia a los licitantes.
- E.** Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto.
- F.** En este acto se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos exigidos en los puntos **5.4 y 5.5** de esta CONVOCATORIA, sin entrar al análisis detallado de su contenido y se dará lectura al precio unitario que integran la propuesta económica así como el importe total, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 47 y 48, Fracción III del Reglamento.
- G.** Por lo menos un licitante y el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que la CONVOCANTE designe, rubricarán las propuestas técnicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas hubieren sido desechadas, los cuales quedarán en custodia de la CONVOCANTE.

Concluido este acto, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, las que fueron recibidas por escrito y las que fueron aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

La falta de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta.

7.4. ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 37, párrafo primero de la Ley, el fallo de esta Invitación será comunicado en junta pública y por escrito a todos los licitantes, el día **02 de**

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

septiembre de 2011, a las **11:00 horas**, en el Auditorio ubicado en el 4° piso del domicilio de la CONVOCANTE a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de su notificación, en el pizarrón localizado en la planta baja de las oficinas de la CONVOCANTE.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 65 de la Ley.

De conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley, las propuestas técnicas y económicas desechadas durante la Invitación, serán devueltas a los licitantes que así lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha en la cual se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas las conservará la CONVOCANTE, hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos se procederá a su devolución, de solicitarla el Licitante, o a su destrucción.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes, será efectuada por la CONVOCANTE de conformidad con los siguientes criterios:

- La CONVOCANTE para efectos de evaluación utilizará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple), Se verificarán que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que se solicitan en la presente CONVOCATORIA. Lo anterior debido a que las características y especificaciones del servicio a contratar, sus precios se encuentran estandarizados de acuerdo al estudio de mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.
- Será motivo de desechamiento de las proposiciones, aquellas que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en la presente CONVOCATORIA o que sus precios no sean aceptables o convenientes para la CONVOCANTE.
- La CONVOCANTE no utilizará el mecanismo de puntos y porcentajes para la evaluación de las proposiciones.
- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la CONVOCANTE que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

cuyo incumplimiento, que por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

- No se considerarán las proposiciones, cuando el volumen ofertado sea menor al 100 % del solicitado.
- La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones, cuyos precios no resulten aceptables ni convenientes para los intereses de la misma.
- En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, la CONVOCANTE podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

- A. Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta CONVOCATORIA y los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.
- B. Se verificará documentalmente que el Servicio ofertado cumpla con los requisitos solicitados en los **Anexos No. 4 y 4A** de esta CONVOCATORIA, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

Nota: Todos los puntos antes descritos deberán cumplir a satisfacción de la CONVOCANTE con las condiciones de operación correspondientes. En el caso de no cumplir con alguno de los conceptos solicitados en éste punto será causa de descalificación.

8.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

- A. Se evaluarán las proposiciones revisando que las ofertas cumplan con los requisitos señalados en la presente CONVOCATORIA.
- B. La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes en el **Anexo No. 7** y los resultados se asentarán en un resumen comparativo de precios ofertados.
- C. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por la CONVOCANTE, lo que se

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

- D. La CONVOCANTE podrá desechar las proposiciones cuyo precio sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, conforme a la investigación de precios realizada, que evidencie que el licitante no podrá cumplir con la entrega de los resultados requeridos.

8.3. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La CONVOCANTE llevará a cabo la adjudicación del contrato que se derive de esta Invitación, considerando los siguientes criterios:

- Se elegirá al licitante que de manera estricta resulte solvente y cumpla con todas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE, evaluándose las características solicitadas en los **Anexos No. 4 y 4A**.
- La adjudicación se efectuará a un sólo licitante.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONVOCANTE, se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

9. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

9.1 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA o los que se deriven de la Junta de Aclaración al contenido de la CONVOCATORIA, que afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los Servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- D. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- E. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- F. Cuando se solicite “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- G. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- H. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la proposición sean substancialmente inferiores a los de mercado y por tanto se ponga en riesgo la realización del Servicio.
- I. En caso de que el licitante que recibió la CONVOCATORIA transfiera a otro la misma.

10. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los licitantes y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la CONVOCANTE reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P., previo aviso a los licitantes, se reanudará la Invitación, en su caso, sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del Servicio objeto de esta Invitación.
- C) Cuando lo determine la S.F.P. mediante resolución.

Cuando se cancele la Invitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

12. DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

La CONVOCANTE podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien no se cuente con al menos tres proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente.
- B) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta CONVOCATORIA.
- C) Los precios presentados en las proposiciones económicas no fueren aceptables ni convenientes a los intereses de la CONVOCANTE, conforme a la investigación de mercado realizada.

En caso de declararse desierta la Invitación, se podrá convocar a una segunda Invitación.

13. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

13.1. A LA CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de la invitación a los Licitantes y hasta la junta de aclaraciones de este procedimiento se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente CONVOCATORIA siempre y cuando no impliquen sustitución o variación significativa del Servicio convocado originalmente o la adición de otro distinto, para lo cual se hará del conocimiento de los Licitantes, mediante notificación por escrito.

En el caso de que las modificaciones se deriven de la junta de aclaración se entregará copia del acta respectiva a todos los interesados y no será necesario dar la notificación mencionada en el párrafo anterior.

De no comparecer los interesados dentro del plazo mencionado, se considerará que se han hecho sabedores para todos los efectos legales a que haya lugar, de las modificaciones correspondientes.

Cualquier modificación o aclaración a la presente CONVOCATORIA de la Invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la misma.

13.2. A LOS CONTRATOS.

Solo se podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley, así como 91 del Reglamento.

Asimismo, se podrá modificar el contrato cuando se presente el supuesto que establece el cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011**

PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.

14. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS CONTRATOS.

14.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato será adjudicado al licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

14.2. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sita en el domicilio de la CONVOCANTE, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la notificación de fallo de la presente Invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 10** de estas CONVOCATORIA, el cual se ajustará a lo establecido en la presente CONVOCATORIA, así como a las aclaraciones y modificaciones a la mismas que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Si el licitante que resulte adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en el periodo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley, en este supuesto se podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%; en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la Invitación, según sea el caso.

14.3. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El Licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio de la Convocante, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas; presentando la siguiente documentación:

1. Exhibir para cotejo, copia certificada y entregar copia simple del acta constitutiva, de la empresa conteniendo la inscripción del Registro Público del Comercio o de Asociaciones Civiles, según corresponda, así como todas las modificaciones existentes.(Tratándose de personas morales).
2. Exhibir copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
3. Exhibir identificación oficial vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cedula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar) y entregar copia simple.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

4. Acreditamiento de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
5. Exhibir original de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y entregar copia simple.
6. Comprobante de domicilio (copia del último recibo telefónico, recibo de luz, agua, etc.)
7. Carta con datos bancarios (Nombre del Banco, No. de plaza, No. de sucursal y nombre, No. de cuenta y el No. de CLABE.)
8. El acuse de recepción de la consulta de opinión ante el SAT, con el que se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2011, o aquella que en el futuro la sustituya, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo del presente procedimiento.

14.4. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Prestador del Servicio garantizará el cumplimiento del contrato que se le adjudique, entregando a la CONVOCANTE dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley, una póliza de fianza, en moneda nacional, expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento, bajo las mismas condiciones que se describen a continuación:

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del contrato.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONVOCANTE.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- c) Que el pago de fianza, podrá ser reclamado, a elección de la CONVOCANTE, a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- d) Que la fianza permanecerá vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al Prestador del Servicio, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- e) Que la fianza permanecerá vigente hasta que la CONVOCANTE acepte los Servicios materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección de la CONVOCANTE poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato, se hará exigible de inmediato, sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle a la CONVOCANTE al Prestador del Servicio ante autoridad competente, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al Prestador del Servicio, se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el Contrato y consecuentemente se rescinda el mismo, o
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Prestador del Servicio por sí mismo o a requerimiento de la CONVOCANTE, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas, o
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los Servicios.

14.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

La fianza será liberada por la CONVOCANTE a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el Prestador del servicio demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el contrato que se le adjudicó; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CONVOCANTE, con fundamento en el Artículo 103, párrafo segundo, Fracción I, inciso a) del Reglamento.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

15. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se sancionará al Prestador del Servicio que infrinja las disposiciones de la ley, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la ley al licitante o Prestador del Servicio que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- A)** Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la CONVOCANTE en el plazo establecido en el **numeral 14.2** de estas CONVOCATORIA;
- B)** Los Prestadores del Servicio que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en las fracciones III o XII del artículo 50 de la Ley.
- C)** El Prestador del Servicio que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la CONVOCANTE, así como aquel que preste el Servicio con especificaciones distintas de las convenidas, y
- D)** Los licitantes o Prestadores del Servicio que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

15.1 . PENA CONVENCIONAL

15.1.1 PENA CONVENCIONAL

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley y 95 y 96 del Reglamento, el Prestador del Servicio quedará obligado a pagar por concepto de pena convencional, cuando haya transcurrido el tiempo establecido en el numeral 9.1 del apartado Plazos y Condiciones de Entrega del Anexo 4. La pena será del 1% por cada día hábil de atraso sobre el servicio no prestado.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, de cualquiera de los puntos anteriormente mencionados, la CONVOCANTE podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La CONVOCANTE efectuará el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra (n) la(s) falta(s), debiendo entregar el Prestador del Servicio una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

La pena convencional a cargo del Prestador del Servicio por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la CONVOCANTE informará por escrito al Prestador del Servicio el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de horas o días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el Prestador del Servicio realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor de la CONVOCANTE; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja de la CONVOCANTE la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el Prestador del Servicio contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

15.1.2. DEDUCTIVA

La CONVOCANTE y el Prestador del servicio acordarán que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que la CONVOCANTE deduzca su costo del importe correspondiente.

15.2. POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el Prestador del Servicio incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo la CONVOCANTE, la facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

15.3. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El área responsable para administrar y verificar la correcta prestación de este Servicio, así como el cumplimiento del contrato que se derive de esta Invitación, será la del Director de Tecnología de la Información, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, 2º piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal.

La CONVOCANTE considerará recibido y aceptado el Servicio objeto de la Invitación, una vez que el Prestador del Servicio a quien se adjudique el contrato, realice la

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

prestación de los Servicios conforme las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 4** de esta CONVOCATORIA.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado cuando el Prestador del Servicio no cumpla con las condiciones establecidas en esta Convocatoria o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Sí previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestare el Servicio, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de la Convocante de que continúa vigente la necesidad de la prestación del Servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio del Servicio, estos no se realizan.
- B) Si el Prestador del Servicio no ejecuta el Servicio objeto de esta Invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por la Convocante.
- C) Cuando el Prestador del Servicio ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Convocante.
- D) Cuando el Prestador del Servicio suspenda injustificadamente la ejecución de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de la Convocante.
- E) Cuando el Prestador del Servicio no cumpla en tiempo y forma la realización de los servicios solicitados.
- F) Cuando la autoridad competente declare la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del Prestador del Servicio.
- G) Cuando el Servicio no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- H) Cuando el Prestador del Servicio y/o personal del Prestador del Servicio impida el desempeño normal de labores de la Convocante, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del Servicio.
- K) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la Convocante comunicará por escrito al Prestador del Servicio el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término la Convocante, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el Prestador del Servicio, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito al Prestador del Servicio dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes.

La Convocante, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la Convocante elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la Convocante establecerá con el Prestador del Servicio otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la Convocante quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

17. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la prestación del Servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la CONVOCANTE, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del Servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONVOCANTE, a solicitud escrita del Prestador del Servicio cubrirán los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el Prestador del Servicio deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

La CONVOCANTE pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los treinta días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

En caso de que el Prestador del Servicio no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por la CONVOCANTE, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

18. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La CONVOCANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato adjudicado mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al Prestador del servicio, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a la CONVOCANTE quedando únicamente obligado la CONVOCANTE a reembolsar al Prestador del servicio los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo de los artículos 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento.

19. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

19.1. INCONFORMIDADES.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control en la CONVOCANTE, con oficinas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, tercer piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, en México, Distrito Federal, con teléfono 52-65-74-00 extensiones 7494 y 7828, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley, en los términos del artículo 65 del propio ordenamiento legal.

En tal sentido la inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito o a través de los medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la S.F.P, las inconformidades deberán presentarse dentro de los plazos que se señalan en el artículo 65 de la Ley. Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse.

19.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta CONVOCATORIA o de los contratos que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los tribunales federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro. En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la S.F.P, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

20. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta CONVOCATORIA o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la CONVOCANTE.

21. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente CONVOCATORIA, será resuelta por la CONVOCANTE escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta CONVOCATORIA o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

22. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente CONVOCATORIA se adjuntan el **Anexo No. 9** denominado "Encuesta de Transparencia del Procedimiento de Invitación", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta Invitación, así como el **Anexo No. 8** relativo a la "Nota Informativa para Participantes de Países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales"

23. ANEXOS

Se consideraran como parte integrante de las presentes CONVOCATORIA los anexos que a continuación se señalan:

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 1
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

_____ nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de la Invitación:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

No. Del Registro Público de Comercio: Fecha:

Relación de socios.-

Apellido Paterno:Apellido Materno:Nombre(s):

R.F.C.:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Relación de socios que han participado en las reformas:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(firma)

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 2
CARTA PODER**

_____(NOMBRE)_____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DEL LICITANTE _____, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. _____ DE FECHA _____, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO No. _____, (NOMBRE DEL NOTARIO), (LOCALIDAD DE LA NOTARIA), OTORGO LA PRESENTE CARTA PODER A _____(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) PARA QUE A MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. _____, CONVOCADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, SE ENCARGUE DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, COMPAREZCA A LOS ACTOS RELATIVOS A LA JUNTA ACLARATORIA, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, FALLO, ASÍ COMO HAGA LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS.

LUGAR Y FECHA

**(NOMBRE DE LA PERSONA QUE OTORGA)
RECIBE)**

**(NOMBRE DE LA PERSONA QUE
RECIBE)**

(NOMBRE DE TESTIGO)

(NOMBRE DE TESTIGO)

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 3
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER:		
Descripción amplia y detallada del Servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo No. 4 el cual forma parte integrante de esta CONVOCATORIA.		
Formato de acreditación de personalidad jurídica del licitante debidamente requisitado conforme al Anexo No. 1 de esta CONVOCATORIA, o bien, carta bajo protesta de decir verdad con la misma información solicitada en ese anexo.		
Original y copia para su cotejo de identificación Oficial vigente de quien suscriba la propuesta, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).		
Presentar copia del oficio de Invitación.		
Presentar el acuse del escrito, previo a la Junta de Aclaraciones, en el que manifestó su interés en participar en la presente Invitación. La no presentación de este escrito será motivo de desechamiento.		
En caso de que se nombre a un representante para asistir a los eventos de esta Invitación y para presentar las proposiciones respectivas deberá acreditarse con carta poder simple otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo al Anexo No. 2 el cual forma parte de estas bases, así como copia y original para cotejo, de identificación vigente de quien entregue las proposiciones. La no presentación de la Carta poder no será motivo de desechamiento.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente CONVOCATORIA, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones; así como de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, en términos del Anexo No. 5 el cual forma parte de las presentes CONVOCATORIA.		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del Anexo No. 6 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
Carta de conformidad y aceptación de la presente CONVOCATORIA y sus anexos y en su caso de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de la CONVOCATORIA.		
Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido de la Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE), en términos del Anexo No. 8 el cual forma parte de la presente CONVOCATORIA.		
Para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios el Licitante deberá presentar un escrito en el que indique su estratificación de conformidad con el Anexo No. 9 , de la presente CONVOCATORIA. La no presentación de este escrito no será motivo de desechamiento. Lo anterior con fundamento en el Artículo 34 Reglamento de Ley.		
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que garantice la calidad del Servicio solicitado con forme a lo establecido en el punto 4.4 de la presente CONVOCATORIA.		
El licitante deberá comprobar la experiencia en el ámbito de seguridad para lo cual deberá presentar copia fotostática simple de los certificados CISSP y/o CISA, del personal que se encargará de la implementación.		
El licitante deberá presentar copia fotostática simple del Certificado vigente que lo acredite de que es un Prestador de Servicios de Certificación (PSC), emitido por la Secretaría de Economía., de conformidad con lo previsto en el artículo Segundo FRACCIÓN XII del “Acuerdo Interinstitucional por el que se establecen los Lineamientos para la homologación, implantación y uso de la firma electrónica avanzada en la Administración Pública Federal” ;		

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
El licitante deberá presentar Carta del proveedor bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que es fabricante del software ofertado o cuenta con la certificación del fabricante para dar soporte sobre el producto. No se acepta software libre (Open Source).		
LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER:		
La Propuesta económica, Anexo No. 7		
<hr/> NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

ANEXO No. 4

Con la finalidad de que el INFONACOT cuente de los componentes de software y hardware que permitan utilizar la Firma Electrónica Avanzada (*FIEL*) en los procesos de autorización de créditos de forma no presencial, se establecen los requerimientos mínimos funcionales y técnicos para la implementación del uso de la “Firma Electrónica para la Autorización de Créditos” mediante el uso de tecnologías WEB.

1. Descripción General del Servicio

A.- Software Especializado para uso de la FIEL

El proveedor deberá de suministrar el Software integral especializado para el uso de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) como medio de autenticación y firma, el cual será integrado en el proceso de afiliación de trabajadores y autorización de los créditos otorgados por el INFONACOT de forma no presencial y mediante el uso de INTERNET.

B.- Herramienta de Control.

El proveedor deberá de suministrar una herramienta de control para administrar los flujos de trabajo a través del proceso de revisión, administración y consulta de los documentos firmados electrónicamente en el proceso de contratación de autorización de créditos.

C.- Instalación, configuración y puesta a punto.

El proveedor se obligará a suministrar todos los servicios de soporte técnico especializado y asesoría necesaria para la integración, configuración y liberación a producción de la solución ofertada. El servicio será entregado como un proyecto llave en mano.

2. Servicio para la implementación de un Software Especializado para uso de la FIEL

2.1. El proceso de Autorización de Créditos deberá de ser realizado mediante el uso del software especializado que utilice como medio de autenticación la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

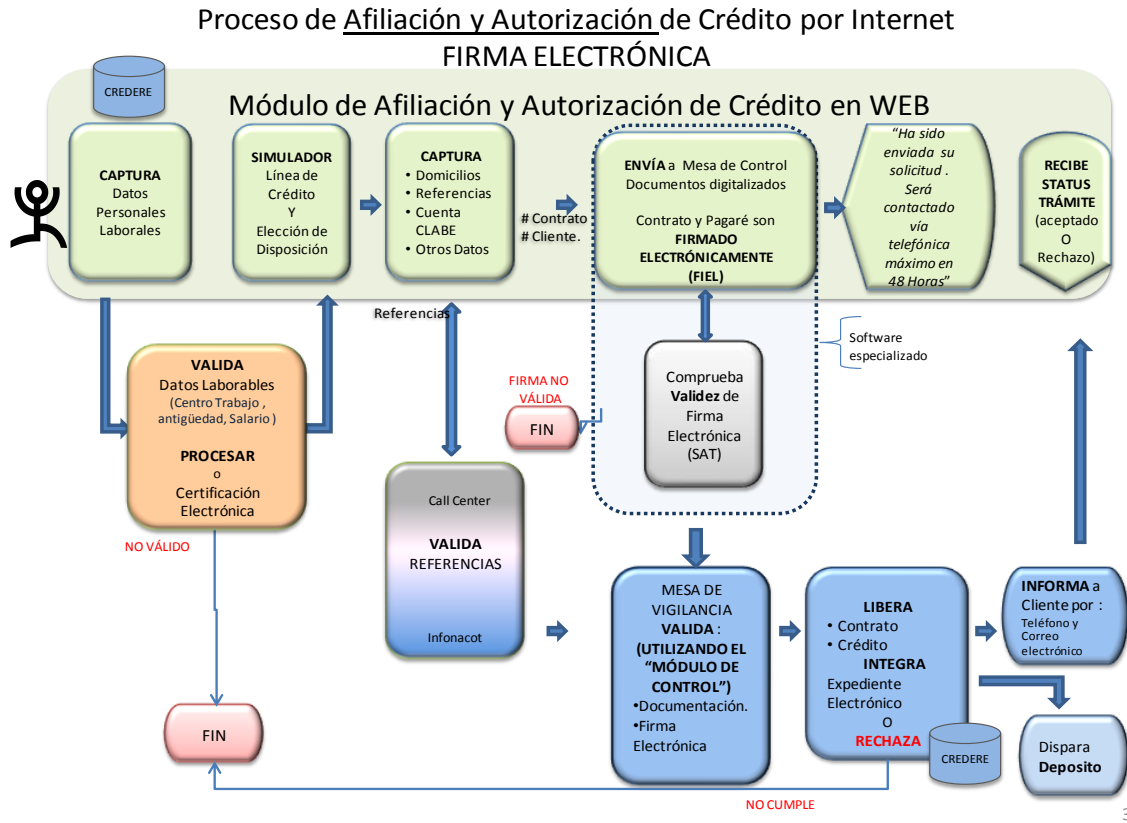
2.2. El proveedor deberá de considerar que la solución propuesta pueda ser integrada a los aplicativos del Instituto Fonacot para la administración y control de los créditos a ser autorizados, mediante la interfaces que requiera el software propuesto.

2.3. La solución que el proveedor ofrezca deberá de soportar funciones de alta disponibilidad y redundancia entre aplicaciones sin necesidad de adquirir otros componentes que puedan incrementar los costos de propiedad y mantenimiento de la solución.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- 2.4. El proveedor deberá de asegurar que el software que suministre contenga la integración de filtros de seguridad entre componentes del sistema aplicando cifrado 3DES y llaves únicas de sesión para garantizar la integridad de los datos aun cuando los módulos estén instalados dentro de la infraestructura del Instituto FONACOT.
- 2.5. La solución ofrecida por el proveedor deberá de Integrar la funcionalidad de firma electrónica usando al menos los principales navegadores web, como son Internet Explorer, los compatibles con Mozilla y Safari, mediante código ejecutable en el equipo del usuario solicitante del crédito.
- 2.6. El proveedor deberá de asegurar la configuración de la (s) interface (s) gráficas para la invocación de los componentes de firma electrónica mismos que deberán de cumplir con los estándares de imagen Institucional
- 2.7. Incorporar esquemas de tipo API's y Web Services, para facilitar la integración de los componentes de firma electrónica para el proceso de contratación del cliente, así como para la herramienta de administración y consulta de los documentos firmados.
- 2.8. La solución propuesta deberá de contener todas las funciones para definir la lógica de operación y así evitar accesos directos a bases de datos a través de un ambiente multicapas.
- 2.9. La solución deberá permitir la utilización simultánea en los ambientes de desarrollo y producción del Instituto, sin que se demerite el servicio productivo.
- 2.10. El proveedor deberá de contemplar los componentes necesarios para brindar de manera continua el Servicio de Autorización de Créditos mediante el uso de la Firma Electrónica dentro del proceso que actualmente tiene definido el Instituto Fonacot, mismo que se ilustra de forma general en el diagrama siguiente

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**



2.11. La solución propuesta por el proveedor deberá de llevar a cabo la firma electrónica del contrato de crédito y documentos generados por el sistema CREDERE y de aquellos documentos que sean integrados por el cliente mediante el software suministrado por la solución.

- Solicitud de Afiliación.
- Contrato de crédito y pagaré
- Certificación de Centros de Trabajo del Cliente.
- Comprobante de domicilio del Cliente.
- Estado de cuenta del cliente.
- Identificación del cliente.
- Comprobante de Ingresos del cliente.

2.12. El proveedor deberá de considerar dentro de su solución propuesta que el software que genere la encriptación de los documentos controle lo siguiente:

- Que cada uno de los documentos mencionados en el numeral anterior (2.11) no sobrepase el tamaño de los 150 KB, esto con la finalidad de no impactar en la

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

saturación de los medios de comunicación, considerando la volumetría que se especifica en el anexo 4A en el Apartado de Volúmenes de Información Estimados.

- El software deberá de considerar que en el momento de realizar la integración de la Firma Electrónica el cliente no podrá realizar la conclusión de esta si no han sido integrados la totalidad de documentos señalados en el numeral anterior (2.11)
- 2.13. El proveedor deberá de considerar una entidad emisora y de control de sellos de tiempo será tomado de los servidores del Instituto Fonacot por lo que no será necesario acudir a una entidad certificadora de tiempo, pero si la que dicte la infraestructura del Instituto.
- 2.14. El software propuesto deberá de validar los certificados digitales (FIEL), estableciendo la comunicación a través del protocolo OCSP para realizar la consulta en línea al Sistema del SAT y presentar al aplicativo del Instituto el resultado de la consulta mediante las interfaces necesarias para continuar con el proceso de otorgamiento del crédito.
- 2.15. De obtener una respuesta afirmativa del Sistema del SAT que indique que el certificado digital (FIEL) es válido, se ejecutará la firma del contrato e indicará al aplicativo del Instituto mediante interfaces la instrucción de continuar con el proceso; en caso contrario para un certificado revocado o invalido ante el Sistema del SAT, no ejecutará la firma e indicará al aplicativo del Instituto la invalidez del certificado para la cancelación del proceso, como sea definido ya en los trabajos de implementación.
- 2.16. La solución propuesta deberá validar entre los datos contenidos en la FIEL del cliente y los proporcionados por él mismo al momento de estar realizando el trámite, es decir que deberá de comparar los datos proporcionados contra los contenidos en la FIEL, en este sentido el software propuesto deberá de contar con la capacidad de validar los atributos de los certificados digitales emitidos por el SAT y de ser necesario almacenar la información referente al mismo.
- 2.17. El software de la solución deberá de asegurar que como parte del proceso de Firma Electrónica sea generado un acuse de recibo, el cual incluirá un sello digital emitido a partir de un certificado digital asociado al sistema CREDERE. El acuse de recibo emitido al usuario del servicio podrá ser impreso como soporte de la utilización del servicio y del uso de la firma electrónica que contenga lo siguiente:

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**



Instituto del Fondo Nacional para el consumo de los trabajadores.

Fecha

RFC:

Certificación:

Nombre del Cliente

No de Cliente:

No de Contrato:

No de Crédito:

El presente acuse confirma que su trámite fue recibido y será procesado por el INFONACOT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado por lo que este documento no ampara su aceptación. El INFONACOT le informará el estado de su trámite por correo electrónico o lo puede consultar en la página web _____ en un término máximo de 48 hrs.

La documentación fue contenida en el archivo _____.fir con características de autenticidad _____ el cual incorpora firma electrónica, en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Fecha y Hora de trámite:

Folio de recepción:

Número de Operación:

Cadena Original

Sello Digital

- 2.18. La herramienta deberá cifrar los documentos que se generen de la firma del documento, para evitar su modificación una vez que hayan sido firmados.
- 2.19. La solución ofertada deberá de permitir la generación y consulta de bitácoras que registren actividades y operaciones de las consultas que se ejecutan, registrando el resultado de las consultas que se realizaron al SAT, siendo indispensable registrar al menos el resultado, RFC, fecha (día:mes:año) y hora (hr:min:seg).
- 2.20. La aplicación propuesta deberá de cumplir con los mecanismos para establecer la comunicación mediante el protocolo OCSP mismos que deberán seguir las definiciones del documento "Medios y Mecanismos de Comunicación" elaborado por la subcomisión de Firma Electrónica del Gobierno Federal.
- 2.21. El servicio para la consulta de la información que contienen los certificados FIEL utilizados para el servicio propuesto, deberán seguir las definiciones establecidas en el documento "Estándares y Estructura del Certificado Digital" elaborado por la subcomisión de Firma Electrónica del Gobierno Federal, respecto a la estructura y atributos del mismo, deberán ser consultados y validados por la solución de firma electrónica emitidos por el SAT.
- 2.22. La solución propuesta podrá emplear comunicación a través de Web Services ó API's, y deberá considerar al menos los siguientes estándares que señala la Subcomisión de Firma Electrónica Avanzada del Gobierno Federal:

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- Protocolo de comunicación para la consulta del estado de certificados digitales (OCSP – RFC 2560).
- El software deberá de soportar tanto la generación de firma electrónica como el procesamiento de operaciones criptográficas soportando formatos de llaves privadas considerando al menos los estándares PKCS#5, PKCS#12 PKCS#7 o CMS (RFC 3852) para la integración de los componentes del documento firmado electrónicamente.
- El proveedor deberá de considerar en su solución propuesta la integración completa para realizar las consultas a los certificados a través del OCSP al sistema del SAT y la integración con el uso de servicios Web/API's para comunicar los servicios propuestos de firma y cifrado de información con los componentes WEB que sean desarrollados en los aplicativos del Instituto.
- El servicio que proporcione el proveedor debe contener servicios de verificación de estado de los certificados mediante el protocolo de comunicación "Online Certificate Status Protocol" (OCSP).
- El uso del protocolo OCSP deberá de reconocer las respuestas producidas por el OCSP para efecto de seguir con la lógica de la firma digital y proceso de autorización.

3. Herramienta Módulo de Control.

El proveedor deberá de proporcionar un módulo de control que permita revisar, consultar y administrar los documentos firmados electrónicamente, este módulo deberá de cumplir con lo siguiente:

- 3.1. Contar con una configuración para el cambio de parámetros, administrar usuarios y asignar perfiles de operación a los responsables de consultar, verificar y aprobar la información recibida con las solicitudes de créditos por autorizar.
- 3.2. Contar con la funcionalidad que administre el flujo de documentos basado en la notificación, consulta y aprobación, integrados por los usuarios solicitantes del servicio y también usuarios internos durante el proceso de autorización de crédito.
- 3.3. Contar con interfaces de integración configurables de acuerdo a las necesidades del instituto.
- 3.4. La operación del módulo de control de firma electrónica deberá de operar bajo la arquitectura de servidores con la que cuenta el INFONACOT y que esta descrita en el Anexo "4A".
- 3.5. El módulo de control debe funcionar como aplicación tipo WEB.
- 3.6. La integración de la aplicación o módulo de control con los sistemas del INFONACOT se realizará mediante interfaces basadas en servicios Web Service XML.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- 3.7. EL módulo de control debe poder identificar el estado de la autorización y en que paso del proceso de autorización se encuentran.
- 3.8. Los resultados de las consultas de los certificados vía OSCP también serán registrados en el módulo de control.
- 3.9. Los responsables de la operación del módulo de control podrán consultar la información de los documentos que se solicitan para la autorización de un crédito.
- 3.10. En el módulo de control se podrán consultar los datos del contrato de crédito, la firma, los documentos adjuntos, al igual que se podrán validar las firmas de los documentos.
- 3.11. Los responsables de operar el módulo de control podrán aprobar o rechazar operaciones de contratación realizadas por los usuarios.
- 3.12. El módulo de control deberá de contener una opción para la generación de reportes de forma paramétrica que permita obtener un panorama general de todas las transacciones y su estado dentro del módulo de acuerdo a las necesidades del INFONACOT.
- 3.13. El módulo de control debe contar con un módulo de monitoreo de los servicios del OSCP del SAT. (Declinados y Aprobados)
- 3.14. El módulo de control debe tener funcionales de reintento de validación de los certificados de la FIEL del SAT de forma manual como automática.
- 3.15. El módulo de control al integrarse con el aplicativo del INFONACOT debe detectar que el servicio del OSCP del SAT no se encuentra disponible y en tal caso debe guardar la trazabilidad de la transacción de los usuarios que intentaron hacer uso del servicio en este momento y deberá seguir o interrumpir el proceso de autorización o contratación de crédito de acuerdo a la regla de negocio definida.
- 3.16. El módulo de control debe contar con un esquema de filtros y búsquedas de transacciones de acuerdo al rol o perfil del usuario.
- 3.17. El módulo de control debe poder detectar cuando los servicios de NOM151 o certificados de tiempo no se encuentran disponibles por el PSC y en tal caso debe permitir de forma manual o automática el reintento de las transacciones. De acuerdo a la regla de negocio definida para el proceso de autorización del crédito.
- 3.18. El proveedor deberá de proporcionar un módulo de control que permita revisar, consultar y administrar los documentos firmados electrónicamente, este módulo será utilizado por los usuarios que el INFONACOT designe.
- 3.19. El módulo para consultar y administrar los documentos Firmados Electrónicamente deberá de contar con un esquema de seguridad para el manejo de perfiles.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- 3.20.El proveedor deberá de realizar la totalidad de la instalación y configuración del módulo de control para su puesta a punto.
- 3.21.La herramienta de control que el proveedor suministre, deberá de soportar la administración y el manejo masivo de los documentos Firmados Electrónicamente
- 3.22.Todas las operaciones de solicitudes de crédito con firma electrónica serán registradas en el módulo de control.
- 3.23.El módulo debe permitir consultar el flujo completo de autenticación y validación de documentos firmados electrónicamente.

4. Instalación, Configuración y Puesta a punto.

- 4.1. La instalación, configuración y puesta a punto del servicio, deberá ser realizada por el proveedor, los costos asociados a estas actividades estarán incluidos en el costo ofertado.
- 4.2. El Servicio de Firma Electrónica para la Autorización de Créditos deberá ser bajo la modalidad de llave en mano, es decir que el proveedor deberá asegurar lo necesario para la solución que propongan, considerando lo siguiente:
- La implementación, configuración y puesta a punto de la solución que oferte.
 - Proporcionar las herramientas y componentes de software para el manejo y utilización de la firma electrónica.
 - Servicios de soporte técnico especializado y asesoría necesarios para la integración y configuración de la solución ofertada con los aplicativos del Instituto.
- 4.3. El proveedor deberá de suministrar el software que pudiera ser necesario en la infraestructura del Instituto FONACOT para la puesta a punto y liberación a producción del servicio solicitado.
- 4.4. El proveedor deberá de considerar en su solución al personal especializado técnico o administrativo para la configuración de cualquier componente.

5. Capacitación a usuarios del Módulo de Control.

- 5.1. El proveedor estará obligado a cumplir con un programa de capacitación técnica sobre el uso de software que proporcione.
- 5.2. La capacitación será impartida en las instalaciones del Instituto FONACOT a un máximo de 5 personas del área usuaria que el Instituto FONACOT designe.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- 5.3. EL proveedor está obligado a entregar manuales de usuario a cada uno de los participantes y entregar al Instituto FONACOT una constancia de participación de todos los asistentes.
- 5.4. La capacitación tendrá que ser proporcionada antes de la liberación a producción en horarios establecidos por el Instituto FONACOT.

6. Entregables.

- 6.1. El proveedor ganador deberá entregar como parte de su propuesta técnica un plan de trabajo del desarrollo del proyecto, en donde especifique actividades generales y específicas de cada una de las etapas, incluyendo tiempos de análisis, desarrollo, implementación, pruebas unitarias e integrales, capacitación, puesta en operación, responsables, y en general todas las actividades que van a ser incorporadas para alcanzar la entrega del servicio considerando la fechas de cierre. Este plan de trabajo será analizado y autorizado por la DTI.
- 6.2. El plan de trabajo se deberá afinar en conjunto con el personal responsable asignado por el Instituto FONACOT mostrando las actividades a detalle del desarrollo del proyecto, sin que esto genere modificación de los plazos de entrega durante los primeros 5 días hábiles a partir de la firma del contrato. El plan de trabajo deberá estar firmado por ambas partes y formará parte de los entregables solicitados.
- 6.3. El proveedor se obliga a entregar la documentación correspondiente a manuales y memorias técnicas en forma electrónica de lo siguiente:
 - Manual de usuario.
 - Manual Técnico (instalación y configuración)
 - Memoria Técnica.
 - Procedimiento de Escalamiento de Fallas y Problemas en el Servicio.
 - Temarios y materiales de cursos de capacitación
- 6.4. El proveedor deberá de entregar al término de cada fase lo siguiente:
 - Carta entrega-recepción de la conclusión de la etapa de configuración
 - Carta de aceptación de las pruebas unitarias firmada por el proveedor y por el Instituto FONACOT
 - Carta de aceptación de las pruebas integrales firmada por el proveedor y por el Instituto FONACOT
 - Carta de aceptación de la liberación a producción firmada por el proveedor y por el Instituto FONACOT tanto de la implementación del Software especializado para el control de la FIEL como del Módulo de Control que oferte el proveedor.

7. Requisitos que deberán de cumplir los proveedores.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- 7.1. El proveedor deberá alinearse a la estrategia de seguridad y la arquitectura tecnológica del Instituto Fonacot, que se especifica en el anexo "4-A".
- 7.2. Para el suministro del servicio, el proveedor bajo su exclusiva responsabilidad se obliga a asignar los recursos humanos necesarios, conformado por especialistas en el software. Dicho personal deberá estar capacitado para la prestación del servicio solicitado.

8. Condiciones de Garantía

- 8.1. Todos los productos de software y hardware entregados así como la configuración y puesta a punto de los componentes deberán de tener un año de garantía contado a partir de la entrega definitiva de la solución. Durante este periodo, en caso de incidente o falla, el proveedor está obligado a diagnosticar, reparar, resolver o iniciar actividades para el restablecimiento del servicio.
- 8.2. El proveedor deberá entregar un procedimiento o manual que contenga el mecanismo para la atención de los reportes a fallas o incidencias, mismo que debe contener el escalamiento de las fallas y problemas con los nombres y teléfonos de los responsables de atender y dar solución al incidente así como el establecimiento de Niveles de Servicio para la atención de los incidentes mismos que serán establecidos dentro de los horarios de oficina que para el Instituto FONACOT son de 8:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. Los Niveles de servicio será acordados entre el INFONACOT y el proveedor dentro de los 5 primeros días hábiles después del fallo.
- 8.3. El costo del servicio deberá de incluir el soporte técnico en sitio solo en caso de ser requerido y apegarse a las reglas de operación del Instituto Fonacot.

9. Plazos y condiciones de entrega.

- 9.1. El proveedor se obligará a considerar que el funcionamiento de todos los componentes puestos en producción (liberación a producción) de la solución planteada inclusive la puesta a punto en producción deberá de ser como máximo el 17 de octubre de 2011.
- 9.2. El proveedor deberá presentar la documentación de los entregables a más tardar el 14 de noviembre de 2011.
- 9.3. Los trabajos de asesoría y soporte para el personal técnico del Instituto FONACOT podrán comenzar al día hábil siguiente de la emisión del fallo.
- 9.4. La integración e instalación de las herramientas de software especializado que se requieran, deberán ser sobre la infraestructura del Instituto FONACOT
- 9.5. La entrega del software deberá ser en las oficinas centrales en Av. Insurgentes Sur, No. 452, 2o piso, Col. Roma Sur, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México D.F. en la Oficina del Director de Tecnología de la Información, en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

viernes. La configuración y puesta a punto de los servicios podrá realizarse en sitio o en forma remota.

- 9.6. La instalación del software y componentes necesarios de la solución propuesta serán instalados en los equipos que señale el Instituto FONACOT.
- 9.7. El Servicio solicitado será bajo la modalidad del licenciamiento de uso perpetuo del software que integre la solución.
- 9.8. Como parte del mismo costo, el proveedor estará obligado a proporcionar durante un año las actualizaciones "updates" y nuevas versiones de los mismos, entendiéndose por mantenimiento la actualización a los productos, software y herramientas necesarias para la solución a fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento.
- 9.9. El período del servicio de soporte técnico será de un año contado a partir de la aceptación del servicio.

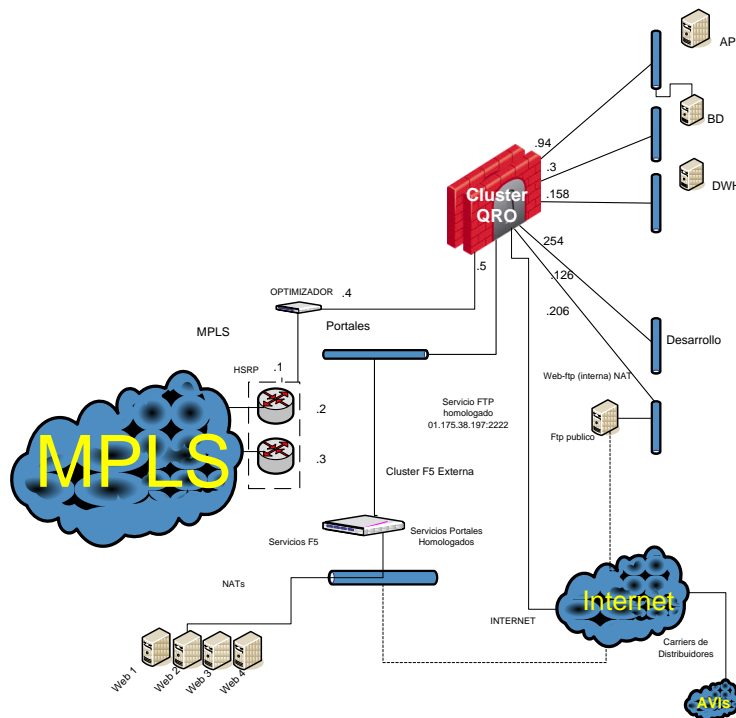
**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

ANEXO "4 A"

Infraestructura del Instituto FONACOT

Infraestructura	Especificación
Aplicativo	CREDERE, tiene como "core" el sistema TOPAZ Banking que utiliza la herramienta de desarrollo TOPAZ 5.0 Oracle 10 g UNIX sobre SOLARIS
Herramientas/Lenguajes de desarrollo	4 Portales desarrollados en J2EE Oracle – IAS S.O . LINUX

Diagrama de Infraestructura

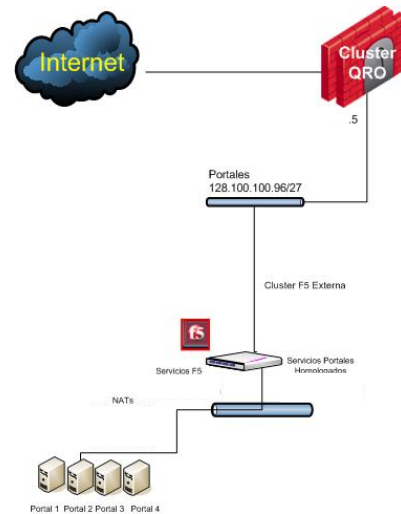


**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Capa Web - Producción

La Capa Web o Portales, esta soportada por la siguiente infraestructura:

- Un servicio publicado en internet (servicios.fonacot.gob.mx)
- Un balanceador de carga y conexiones (dispuesto en un esquema de clúster)
- Una salida a internet a través de un Firewall (dispuesto en un esquema de clúster)
- La conectividad física de esta LAN interna, soportada por dos switches en alta disponibilidad
- Cuatro equipos Dell plataforma Linux

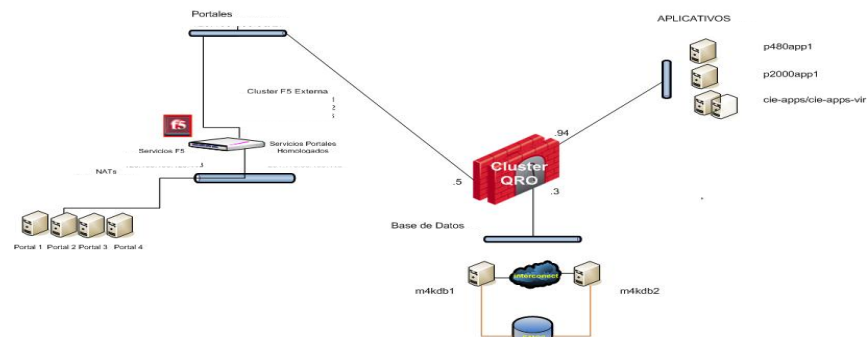


4

Capa de BD-Producción

La Capa de Base de datos, esta soportada por la siguiente infraestructura:

- Una VLAN interna que conecta 2 servidores SUN M4000 y el FW, configurada en **un esquema redundante utilizando IPMP.**
- Una VLAN alterna para soportar el tráfico generado por el clúster de Oracle (InterConnect)
- Una SAN de almacenamiento de datos de Filesystem y datos para ASM, soportada por un canal redundante HBA (fibra) y un equipo EMC2 DMX 3K



6

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

VOLUMENES DE INFORMACIÓN ESTIMADOS

El proveedor tendrá que considerar para la determinación de almacenamiento así como en los tiempos de respuesta los volúmenes de trámites esperados de acuerdo a la tabla siguiente:

SOLICITUDES DE CRÉDITO POR MES	500
NÚMERO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRARAN LA FIRMA ELECTRÓNICA	7
TAMAÑO MÁXIMO POR IMAGEN	150 KB
TAMAÑO TOTAL POR TRÁMITE	525 KB
TOTAL POR TRÁMITES ESPERADOS POR MES	525 MB

Arquitectura Funcional

- Los componentes de la infraestructura del software propuesto deberán de soportar la implantación de una arquitectura de sistemas distribuida en tres capas: web, aplicaciones y datos.
 - Servidor Web. Es el front-end de la infraestructura que permite la interacción con los usuarios aplicativos y administrativos de la solución.
 - Servidor de Aplicaciones. En esta capa se ejecutan los servicios y aplicaciones que contienen la lógica de los procesos y reglas de negocio.
 - Servidor de Base de Datos. Es el repositorio de la información contenida en un sistema de base de datos relacional.
 - Infraestructura de almacenamiento. Es el repositorio de documentos electrónicos.
- La comunicación entre los nodos de la infraestructura se realizará de forma directa o a través de equipos balanceadores de carga.
- Los componente de la solución propuesta deberán soportan configuraciones de alta disponibilidad y replicación en sitios alternos ya que esta es la configuración de la infraestructura actual del INFONACOT.
- Las conexiones desde interfaces web se realizarán mediante protocolo https.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- Cualquier actividad de operación realizada dentro del sistema desde sus interfaces web (tareas administrativas, consultas, emisión de reportes, etc.) o bien la ejecución de los servicios en la capa de aplicaciones dejará evidencia en bitácoras del sistema, las cuales podrán ser consultada por usuarios administradores facultados.
- Los servicios y software propuestos deberán de operar bajo sistemas operativos Linux y Unix Solaris conforme se requiera para cada uno de sus componentes.
- Los servicios desarrollados se controlarán bajo las directivas de seguridad provistas por los sistemas operativos.
- La solución de firma electrónica deberá soportar base de datos Oracle 10g.
- La solución propuesta deberá de contemplar una modularidad por componentes, lo cual permita ser portable a diferentes plataformas de base de datos y sistema operativo.
- La solución debe tener la capacidad de incorporar las reglas de negocio del flujo de información del Instituto FONACOT.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 5
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(_____ NOMBRE _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOZCO LA LEY, SU REGLAMENTO, LA PRESENTE CONVOCATORIA, SUS
ANEXOS Y, EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES; ASÍ COMO NO ENCONTRARME EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO .

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 6
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

(_____ **NOMBRE** _____) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI
CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE
_____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN
CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

LUGAR Y FECHA

(FIRMA REPRESENTANTE LEGAL)

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.

ANEXO No. 7
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

			FECHA		
			DÍA	MES	AÑO
NOMBRE DEL LICITANTE _____					
R.F.C. _____					
DOMICILIO _____					

TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO	

LO PROPUESTO, SE APEGA A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA POR LA CONVOCANTE Y QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 4, DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO _____

COTIZACIÓN REFERENCIAL

SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO OFERTADO
A	Servicio para la implementación de un Software Especializado para uso de la FIEL.	\$
B	Herramienta de Control	\$
C	Instalación, configuración y puesta a punto.	\$
	SUBTOTAL	
	I.V.A.	
	TOTAL OFERTADO	



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

NOTA: Se deberá señalar por separado el costo de las actualizaciones “updates” y nuevas versiones del software propuesto, para años subsecuentes, entendiéndose por este concepto la actualización a los productos, software y herramientas necesarias para la solución a fin de conservarlos en condiciones óptimas de funcionamiento, actualización y renovación de versiones, sin que ello forme parte de la evaluación económica..

EN EL CASO QUE LA CONVOCANTE ME OTORQUE LA ADJUDICACION ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.

NOMBRE

CARGO

FIRMA

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 8
NOTA INFORMATIVA**

**PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta. de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo).

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

información financiera pública. auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos. para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales. Ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicio:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá declarar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 9
MIPYMES**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)
_____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
MICRO	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
PEQUEÑA	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50		95
MEDIANA	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		250

*Tope máximo combinado = (Trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores)x 10% + (Monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope máximo combinado de su categoría.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es. ____ (11) ____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____.

A T E N T A M E N T E

(13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad CONVOCANTE.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

**ANEXO No. 10
MODELO DE CONTRATO**
(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ
COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN, EN SU CARÁCTER DE
APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR
_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 204,778, de fecha 5 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra _____.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante _____ de conformidad con lo dispuesto en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número _____ denominada _____ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número _____ de fecha _____, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste entre otras actividades, en _____.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Sistema de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010.
- II.6. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- II.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como _____ empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9.** Que cuenta con los derechos exclusivos para la prestación del presente servicio.
- II.10.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en_____.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de _____, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en el anexo número _____ se que se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

SEGUNDA. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El PRESTADOR prestará los servicios en las instalaciones de _____ del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en _____.

TERCERA. PRECIOS UNITARIOS.- El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad que resulte de la cuantificación mensual de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, en términos de los precios unitarios contenidos en el anexo número____, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del presente contrato.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

CUARTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.- Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$____.00 (_____ pesos, 00/100, Moneda Nacional); más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del PRESTADOR que como anexo número_____ se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

QUINTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de los trabajos realizados, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios realizados en el mes inmediato anterior, consistente en entregables, reportes y facturas, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato. El PRESTADOR deberá presentar la factura, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, mediante ___ pagos mensuales por la cantidad de \$ _____.00 (_____ pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____, CLABE _____, que el PRESTADOR tiene a su favor en el Banco _____, S.A., sucursal _____, dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente. La factura citada deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SIXTA. PAGOS.- Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dicha factura será entregada en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, 1° piso en la oficina del Líder Funcional en Adquisiciones, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato será del _____ al _____, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Las obligaciones contenidas en el presente contrato, que se garantizan con la fianza que obtenga el PRESTADOR, son indivisibles y en caso de que el PRESTADOR incumpla con alguna de sus obligaciones, el INSTITUTO FONACOT procederá a hacer efectiva la fianza por el monto total de las obligaciones garantizadas, de acuerdo a las cláusulas del presente contrato y a la normatividad que le sean aplicables. En caso de que por las características de los servicios prestados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el INSTITUTO FONACOT por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5, inciso i), de la fracción II, del artículo 39 y fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley anteriormente descrita.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre _____, y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de _____.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que media aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

NOVENA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.- El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. ÓRDENES DE SERVICIO.- Queda pactado que en aquellos casos en que el PRESTADOR haga caso omiso a una orden de servicio por parte del INSTITUTO FONACOT, y esta situación ponga en riesgo la operación que proporciona el _____ al que se le otorga el servicio, el INSTITUTO FONACOT quedará en libertad de contratar otros servicios especializados en la materia, circunstancia que le permitirá requerir la devolución del pago al PRESTADOR, del importe que resulte del servicio contratado con otra empresa. La medida anterior será llevada a cabo si el PRESTADOR no atiende la orden de servicio del INSTITUTO FONACOT dentro de las siguientes contadas a partir del momento en que ésta sea hecha.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los servicios deberán ser realizados en las instalaciones de _____ del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en _____.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD DEL SERVICIO.- El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, deberá presentar los reportes de los servicios realizados debidamente sancionados y autorizados por el Área Requirente del INSTITUTO FONACOT. Dichos reportes deberán ser anexados a la facturación correspondiente y contener descripción, periodo y tipo de servicio prestado.

DÉCIMA CUARTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO.- Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

DECIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, en términos de lo dispuesto por el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.- El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en el servicio, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PRESTADOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA. DEDUCTIVAS.- El INSTITUTO FONACOT aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, que establece que no se pagarán al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES.- Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.

- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.
- I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

El INSTITUTO FONACOT establece la cantidad de _____, por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual el INSTITUTO FONACOT podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no proporcionados, o bien rescindir el contrato en éstos términos será de _____.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.- Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA OCTAVA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, es decir el _____, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA NOVENA. USO, COMERCIALIZACIÓN Y LICENCIAMIENTO.- El PRESTADOR se compromete a que la autoría, uso, modificación, derechos de autor y explotación del software producto del presente contrato quedará bajo la propiedad del INSTITUTO FONACOT y que se abstendrá de su uso y comercialización.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.

TRIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a _____ meses, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
- i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.- La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.
- D) Por causas imputables al PRESTADOR que le impidan la terminación de los servicios dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PRESTADOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

Si el PRESTADOR concluye los servicios en un plazo menor al establecido en el contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

TRIGÉSIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el _____, en su carácter de _____, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.- En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN.- El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE _____ DE 2010, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYÉN



**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA
No. IA-014P7R001-N17-2011
PARA LA INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A
PUNTO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EL USO DE LA FIRMA
ELECTRÓNICA EN LA AFILIACIÓN DE TRABAJADORES Y EN LA
AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INTERNET.**

APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTRATO No. I-SD-2011-00__

VISTO BUENO DEL ÁREA REQUIRENTE _____

VISTO BUENO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA _____

ELABORÓ: LIC. CELIA NAJERA ALARCON _____

SUPERVISÓ: LIC. MINERVA SANDOVAL ALANIS _____